**REGISTRADO BAJO Nº DCIC-012/04**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

Que el Profesorado en Computación, aprobado por la Asamblea Universita ria por resolución AU-18/96, incluye dentro de su Plan de Estudios la asignatura Didáctica Especial; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Consejo Superior Universitario por resolución CSU-562/96 aprobó el plan de estudios de dicha carrera;

Que corresponde al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Com putación la designación de un profesor para la asignatura mencionada;

Que la Magister Iris Perla Señas ha cumplido esta función desde la implementación de la carrera y ha manifestado su conformidad para hacerlo nuevamente en el primer cuatrimestre del año en curso;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Magister Marcelo Norberto Zanconi, el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doctor Pablo Rubén Fillottrani;

**POR ELLO**,

El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación “ad referendum” del Consejo Departamental

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Designar a la señora **Magister Iris Perla SEÑAS** como Profesora de la asignatura ***“Didáctica Especial”*** de la carrera del Profesorado en Computación, desde el 01 de abril de 2004 y hasta el 31 de agosto de 2004.-

**Art. 2°)**.- **°)**.- Establecer que la función docente emergente de la aplicación del Art. 1º), será remunerada mensualmente con una asignación complementaria, remunerativa y no bonificable, de pesos **CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-)**. Dicha suma incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu-lares, el Magister Marcelo Norberto Zanconi, el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doc-tor Pablo Rubén Fillottrani, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; tome conocimiento la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------------------------------------